



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución N° 450 - 2017- CO-UNJ **Jaén, 06 de noviembre de 2017**

VISTO: El Oficio N° 203-2017-OCA-UNJ, de fecha 26 de octubre del 2017; Oficio N° 571-2017-UNJ/MPAVAD, de fecha 31 de octubre del 2017; Acuerdo de Sesión ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, fecha 31 de octubre de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece "(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución Política", en concordancia con la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad;

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2016-MINEDU, de fecha 28 de junio del 2016, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación;

Que, con Resolución Viceministerial N° 136-2017-MINEDU, de fecha 17 de agosto de 2017, se encarga al Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente de la Comisión Organizadora de Nuestra Casa Superior de Estudios, las funciones de Vicepresidente Académico, en adición a sus funciones, hasta la designación del titular;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, establece que "aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, el cual tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan (...);"

Que, el artículo 9° numeral 9.1 del Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Jaén aprobado con Resolución N° 390-2017-CO-UNJ, de fecha 02 de octubre de 2017, establece que "(...) las Comisiones Organizadoras es el máximo órgano de gestión dirección, ejecución académica, investigación y administrativo de la universidad". Asimismo, el artículo 14° inciso a) del referido Estatuto Universitario señala como atribuciones de la Comisión Organizadora: Conducir y dirigir a la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, establece que el estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución. La autonomía se manifiesta en los siguiente regímenes: 1. Normativo 2. De gobierno 3. Académico 4. Administrativo 5. Económico;

Asimismo, el artículo 65° numeral 65.1 de la referida Ley, señala las atribuciones del Vicerrector Académico: Dirigir y ejecutar la política general de formación académica en la universidad.

Que, en el artículo 6.1 numeral 6.1.3 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución" aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, señala las funciones de la Comisión Organizadora: (...). e) Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia. f) Velar por el estricto cumplimiento de la normatividad vigente dentro de la universidad, respecto a los sistemas administrativos y funcionales;

Que, el artículo 20° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, establece que: "El Vice-Presidente Académico es la máxima instancia de gobierno y gestión en lo académico y la encargada de formular las políticas de formación académica de modo participativo y dirigir, supervisar y ejecutar buscando garantizar la calidad de las mismas. Se implementa a través de las carreras y los órganos dependientes respectivos";



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución N° 450 - 2017- CO-UNJ Jaén, 06 de noviembre de 2017

Que, el artículo 98° de la Ley Universitaria N° 30220, dispone que "la admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. El Estatuto de cada universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes";

Que, el artículo 123° del Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, refiere que la Universidad Nacional de Jaén procesa los concursos de admisión, a propuesta de la Comisión Permanente de Admisión en coordinación con el Vice-Presidente Académico y aprobación de la Comisión Organizadora.

Que, el artículo 126° del referido Estatuto Universitario indica que: "La Comisión Permanente de Admisión propone las modalidades y reglas que rigen el proceso de admisión, mediante un prospecto detallado a la Vicepresidencia Académica y ésta a la Comisión Organizadora para su aprobación. Son admitidos a la UNJ, los postulantes que alcancen vacante en estricto orden de mérito".

Que, mediante Oficio N° 203-2017-OCA-UNJ, de fecha 26 de octubre de 2017, el Presidente de la Comisión de Admisión hace llegar al Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Jaén, el Guía del Postulante la misma que contiene los procedimientos, pautas y lineamientos, entre otros aspectos, para la organización y ejecución del examen para alumnos de quinto grado de educación secundaria UNJ 2018-I, los mismos que serán incorporados en el Reglamento General del Proceso de Admisión UNJ 2018-I, asimismo adjunta el tríptico conteniendo la información del examen, el cual será utilizado para la publicidad y difusión respectiva, como parte del proceso de admisión UNJ 2018-I;

Que, el Vicepresidente Académico de Nuestra Casa Superior de Estudios, mediante el Oficio N° 571-2017-UNJ/VPACAD, de fecha 31 de octubre de 2017, solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora, la aprobación del Guía del postulante examen para alumnos de quinto grado de educación secundaria UNJ 2018-I, y el Tríptico del Examen para Quinto Grado de Secundaria UNJ 2018-I, por lo tanto opina favorablemente su aprobación;

Que, en Sesión ordinaria de fecha 31 de octubre de 2017, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó: 1) Aprobar la Guía del Postulante para alumnos de quinto grado de educación secundaria UNJ 2018-I, la misma que contiene los procedimientos, pautas y lineamientos para la organización y ejecución del examen. 2) Aprobar el Tríptico del Examen para alumnos de Quinto Grado de Secundaria UNJ 2018-I, la misma que contiene la información del examen, el cual será utilizado para la publicación y difusión respectiva;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigente de esta Casa Superior de Estudios.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Guía del Postulante para alumnos de quinto grado de educación secundaria UNJ 2018-I, la misma que contiene los procedimientos, pautas y lineamientos para la organización y ejecución del examen, el mismo que consta de cuatro (04) folios y en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el tríptico del examen de quinto grado de educación secundaria, la misma que contiene la información del examen, el cual será utilizado para la publicación y difusión respectiva, el cual consta de un (01) folio y como en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General



Dr. Edwin Guido Boza Condorena
Presidente



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN



ADMISIÓN UNJ 2018 - I

GUÍA DEL POSTULANTE

EXAMEN PARA ALUMNOS DE QUINTO GRADO
DE EDUCACIÓN SECUNDARIA UNJ 2018-I

CARRERAS PROFESIONALES



INGENIERÍA CIVIL



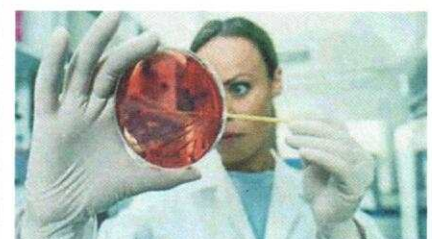
**INGENIERÍA MECÁNICA Y
ELÉCTRICA**



**INGENIERÍA DE INDUSTRIAS
ALIMENTARIAS**



**INGENIERÍA FORESTAL Y
AMBIENTAL**



TECNOLOGÍA MÉDICA
con Especialidad en Laboratorio Clínico

JAÉN - CAJAMARCA - PERÚ

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

MISIÓN

Somos una universidad de frontera que forma profesionales con capacidades científicas, tecnológicas y humanísticas, de excelencia y responsabilidad social, comprometida con el desarrollo integral de la Región Nor Oriental del Maraón.

VISIÓN

Al año 2025 ser una institución universitaria con reconocimiento internacional, que forma profesionales con calidad académica, comprometida con la investigación y proyección social que promueve el desarrollo humano y sostenible de la Región Nor Oriental del Maraón.

AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

COMISIÓN ORGANIZADORA UNJ

Dr. EDWIN GUIDO BOZA CONDORENA
Presidente

Dr. EDWIN GUIDO BOZA CONDORENA
Vicepresidente Académico (e)

Dr. MANUEL ANTONIO CANTO SÁENZ
Vicepresidente de Investigación



COMISIÓN PERMANENTE DE ADMISIÓN

Lic. LEONARDO DAMIÁN SANDOVAL
Presidente

Ing. WAGNER COLMENARES MAYANGA
Secretario

Dr. ABELARDO HURTADO VILLANUEVA
Vocal

GUÍA DEL POSTULANTE

EXAMEN PARA ALUMNOS DE QUINTO GRADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA UNJ 2018-I

1 INTRODUCCIÓN

La Admisión a la Universidad Nacional de Jaén mediante el examen para alumnos de quinto grado de educación secundaria, es una sub modalidad del Examen de Admisión Extraordinario como parte del Proceso de Admisión UNJ 2018-I, y está dirigido a los alumnos que al momento de la convocatoria cursan el quinto grado de educación secundaria, interesados en estudiar una de las carreras profesionales que ofrece la UNJ como son: Ingeniería Civil, Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Ingeniería de Industrias Alimentarias, Ingeniería Forestal y Ambiental, y Tecnología Médica con Especialidad en Laboratorio Clínico.

La presente propuesta metodológica considerada guía del postulante, contiene los procedimientos, pautas y lineamientos, entre otros aspectos, para la organización y ejecución del examen para alumnos de quinto grado de educación secundaria UNJ 2018-I; los mismos que serán incorporados en el Reglamento General del Proceso de Admisión UNJ 2018-I, y deben cumplir los postulantes para inscribirse, rendir el examen y lograr una vacante de ingreso a la Universidad Nacional de Jaén, mediante esta sub modalidad.

2 CRONOGRAMA DEL EXAMEN PARA ALUMNOS DE QUINTO GRADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

| ACTIVIDAD | FECHAS |
|------------------------------------|--|
| Convocatoria | 30 de octubre de 2017 |
| Inscripciones | 30 de octubre al 30 de noviembre de 2017 |
| Examen y Publicación de Resultados | 03 de diciembre de 2017 |
| Entrega de Constancias de Ingreso | 05 de marzo al 30 de marzo de 2018 |
| Matrícula Ingresantes | 28 al 30 de marzo de 2018 |
| Inicio de Clases | 02 de abril de 2018 |

3 INSCRIPCIÓN DEL POSTULANTE



Para inscribirse como postulante en esta sub modalidad, es necesario presentar los siguientes documentos:

- Constancia original de estudios emitida por la Dirección de la Institución Educativa del postulante, acreditando que se encuentra cursando el quinto grado de educación secundaria.
- Copia simple del DNI.
- Comprobante de pago emitido por el Banco de la Nación, a la Cuenta Corriente N° 0291-021433, por derecho de inscripción.
- Recibo de ingresos emitido por la Oficina de Tesorería de la universidad.
- Solicitud de postulante al examen de admisión para alumnos de quinto grado de educación secundaria.
- Declaración Jurada de no poseer antecedentes penales por los delitos de terrorismo o apología al terrorismo, violación a la libertad sexual o de tráfico ilícito de drogas.
- Ficha óptica de inscripción debidamente llenada.

NOTA:

Los postulantes inscritos deben recoger su carné personalmente en las fechas indicadas por la Oficina Central de Admisión, presentando su Documento Nacional de Identidad (DNI).


4 COSTOS POR INSCRIPCIÓN

El costo por inscripción del postulante será depositado en el Banco de la Nación o en algún agente del mismo banco, a la Cuenta Corriente N° 0291-021433 a nombre de la Universidad Nacional de Jaén, considerando la Institución Educativa de procedencia del postulante, de acuerdo al siguiente cuadro:

| INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE PROCEDENCIA | IMPORTE S/. |
|--------------------------------------|-------------|
| Institución Educativa Estatal | 243.10 |
| Institución Educativa Privada | 285.10 |

5 DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE PREGUNTAS DEL EXAMEN PARA ALUMNOS DE QUINTO GRADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA - APTITUD ACADÉMICA Y CONOCIMIENTOS

La distribución porcentual de preguntas del examen para alumnos de quinto grado de educación secundaria, comprende aptitud académica y conocimientos, está en función del grupo que constituyen las Carreras Profesionales, de acuerdo al siguiente detalle:



| ASIGNATURAS O CURSOS | | GRUPO "A" | GRUPO "B" |
|---------------------------------|-------------------------|---|---|
| | | Ingeniería Civil, Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Ingeniería de Industrias Alimentarias, Ingeniería Forestal y Ambiental | Tecnología Médica con Especialidad en Laboratorio Clínico |
| | | Porcentaje | Porcentaje |
| Aptitud Académica 40% | Razonamiento Verbal | 20% | 20% |
| | Razonamiento Matemático | 20% | 20% |
| Conocimientos 60% | Matemática | 15% | 5% |
| | Física | 15% | 5% |
| | Química | 10% | 20% |
| | Biología | 10% | 20% |
| | Lenguaje | 10% | 10% |
| | Historia | | |
| | Geografía | | |
| | Psicología | | |
| | Economía | | |
| Filosofía y Lógica | | | |
| TOTAL DE PREGUNTAS | | 100% | 100% |

6 VACANTES DE INGRESO ASIGNADAS AL EXAMEN PARA ALUMNOS DE QUINTO GRADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

| N° | CARRERA PROFESIONAL | MODALIDAD DE INGRESO |
|--------------|---|--------------------------------------|
| | | QUINTO GRADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA |
| | | Vacantes Asignadas |
| 1 | INGENIERÍA CIVIL | 03 |
| 2 | INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA | 03 |
| 3 | INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS | 03 |
| 4 | INGENIERÍA FORESTAL Y AMBIENTAL | 03 |
| 5 | TECNOLOGÍA MÉDICA CON ESPECIALIDAD EN LABORATORIO CLÍNICO | 03 |
| TOTAL | | 15 |

7 EVALUACIÓN DEL EXAMEN

1. Examen de Aptitud Académica y Conocimientos

El examen está diseñado para evaluar las capacidades desarrolladas por los alumnos, de acuerdo al Diseño Curricular Nacional vigente (DCN).

Se compone de 01 instrumento de evaluación que comprende y evalúa: Aptitud Académica (40%), considera Razonamiento Verbal y Razonamiento Matemático; y Conocimientos (60%).

8 CONTENIDOS Y PESOS DEL EXAMEN DE APTITUD ACADÉMICA Y CONOCIMIENTOS



| TIPO DE EXAMEN | CONTENIDOS Y PESOS |
|--|--------------------|
| Aptitud Académica: Razonamiento Verbal y Razonamiento Matemático | 40% |
| Conocimientos | 60% |
| TOTAL | 100% |

9 CALIFICACIÓN DEL EXAMEN

La calificación del examen y elaboración de los cuadros de méritos se efectuará a través de un sistema electrónico computarizado. Cada pregunta contestada correctamente es calificada con **+4.039** puntos; contestada incorrectamente con **-0.151** puntos y no contestada con **0.00** puntos.

10 RESULTADOS

Los resultados del examen para alumnos de quinto grado de educación secundaria se obtendrán considerando la sumatoria resultante del examen de aptitud académica y conocimientos.

11 DE LAS VACANTES CUBIERTAS

Las vacantes para cada Carrera Profesional son cubiertas en estricto orden de mérito alcanzado por los postulantes del examen para alumnos de quinto grado de educación secundaria.

12 DE LOS INGRESANTES

Es ingresante a la UNJ, aquel postulante que ha logrado una vacante en estricto orden de mérito, en el examen para alumnos de quinto grado de educación secundaria y ha cumplido con los requisitos y exigencias establecidos en la presente propuesta metodológica.

El ingresante a la UNJ mediante el examen para alumnos de quinto grado de educación secundaria UNJ 2018-I, no podrá postular a otra Carrera Profesional del Proceso de Admisión UNJ 2018-I.

13 ENTREGA DE CONSTANCIAS DE INGRESO

Los ingresantes mediante el examen para alumnos de quinto grado de educación secundaria que han logrado vacante por esta sub modalidad, deben recoger su Constancia de Ingreso en la Oficina Central de Admisión, en las fechas programadas en el cronograma respectivo (numeral 2 de la presente guía), presentando los siguientes documentos:

- a. Certificado original de estudios de los cinco grados de educación secundaria, visado por la UGEL.
- b. Documento Nacional de Identidad.

14 MATRÍCULA

La matrícula es un acto voluntario y de exclusiva responsabilidad del ingresante, que le otorga su condición de estudiante de la Universidad Nacional de Jaén.

Los ingresantes mediante el examen para alumnos de quinto grado de educación secundaria deben proceder a matricularse de acuerdo al cronograma del Proceso de Admisión UNJ 2018-I y Calendario Académico Año 2018 - Semestre Académico 2018-I establecido para tal fin por la Oficina General de Registros y Asuntos Académicos, **aquellos que no lo hicieran pierden automáticamente la vacante alcanzada**, la cual será cubierta por el accesitario, de acuerdo al estricto orden de mérito alcanzado en el examen ordinario, en aplicación del Reglamento General del Proceso de Admisión UNJ 2018-I de la Universidad Nacional de Jaén. La matrícula de los ingresantes se realiza en la Oficina General de Registros y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de Jaén.

16 DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

La Comisión Permanente de Admisión será responsable del cumplimiento de la presente propuesta metodológica, resolviendo los casos no contemplados en ella; en coordinación con la Comisión Organizadora de la UNJ.



INGENIERÍA CIVIL

Perfil Profesional:



El Ingeniero Civil tiene como principal actividad diseñar, construir, supervisar, gerenciar, obras civiles necesarias para solucionar la problemática en el área de su competencia, que conlleven al crecimiento y el bienestar de la región y el país. Se dedica a la investigación que permita desarrollar, aplicar y difundir el conocimiento, procurando la preservación del medio ambiente como apoyo al desarrollo sostenible, realizando actividades de innovación, transferencia o adaptación de la tecnología en el sector de la construcción.

INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA

Perfil Profesional:



El Ingeniero Mecánico y Eléctrico tiene como principal actividad el diseño, la construcción, instalación y puesta en servicio de una planta de generación, una sub estación de transmisión o de distribución de energía eléctrica; así como la comercialización de máquinas y equipos mecánicos y eléctricos necesarios en el sector industrial, comercial y residencial. Realiza investigación que permita desarrollar, aplicar y difundir el conocimiento, en el desarrollo de proyectos, procesos y sistemas productivos de carácter multidisciplinario relacionados al área de su competencia.

INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS

Perfil Profesional:



El Ingeniero de Industrias Alimentarias tiene como principal actividad la producción y transformación de materia prima en industria alimentaria, el manejo de procesos industriales alimentarios, mejora la calidad de los productos alimentarios, la administración de procesos de producción y de recursos humanos, la prevención y solución de los efectos del impacto ambiental de la industria alimentaria y la selección de equipos para la industria alimentaria. Realiza investigación que permita desarrollar, aplicar, difundir el conocimiento y desarrollar proyectos empresariales en agronegocios y otros.

INGENIERÍA FORESTAL Y AMBIENTAL

Perfil Profesional:



El Ingeniero Forestal y Ambiental tiene como principal actividad movilizar el recurso forestal y la fauna silvestre, para generar bienes y servicios que aumenten su valor económico y mejoren las condiciones de vida de la población rural, manteniendo el equilibrio ecológico y propiciar el desarrollo sostenible del país.

TECNOLOGÍA MÉDICA

con Especialidad en Laboratorio Clínico

Perfil Profesional:



El Licenciado en Tecnología Médica está formado para el servicio en el campo de la salud humana: Laboratorio Clínico, Microbiología, Citodiagnóstico, Inmunohematología y Banco de Sangre, entre otros. Realiza investigación, que le permite generar, desarrollar, aplicar y difundir el conocimiento, velando por la promoción, prevención, diagnóstico y tratamiento de la salud individual y colectiva de los pacientes, así como por la salubridad del medio ambiente.

OFICINA CENTRAL DE ADMISIÓN

Dirección : Jr. Cuzco N° 250 Pueblo Libre - Jaén
Telf. Cel : 994393624 / Telf. Fijo 076-601166
Página Web : www.unj.edu.pe
Email : admission@unj.edu.pe

CENTRO PREUNIVERSITARIO

Inicio de ciclo : 26 de diciembre de 2017
Término de ciclo : 18 de marzo de 2018
Informes e inscripciones : 11 de diciembre al 26 de diciembre de 2017
Esquina Arana Vidal y Torre Tagle s/n IESTP "San Agustín" Rpc: 969381367



REQUISITOS PARA INSCRIPCIONES

- Copia simple del DNI.
- Constancia original emitida por la Dirección de la I.E que acredite estar cursando el quinto grado de secundaria.
- Comprobante de pago (original).

COSTOS

I.E. ESTATAL S/. 243.10

I.E. PRIVADA S/. 285.10

El depósito se realizará en el Banco de la Nación o en un agente del mismo banco, a la Cuenta Corriente N° 0291 - 021433

INFORMES E INSCRIPCIONES

**DEL 30 DE OCTUBRE AL
30 DE NOVIEMBRE DE 2017**

OFICINA CENTRAL DE ADMISIÓN



Jr. Cuzco N° 250 Pueblo Libre
Jaén - Cajamarca



076 - 601166 / 994393624



www.unj.edu.pe



admission@unj.edu.pe

PASOS PARA INSCRIPCIÓN DEL POSTULANTE



IMPORTANTE

La matrícula de los ingresantes es un proceso que se inicia con el pago respectivo en el Banco de la Nación y concluye con el registro y entrega de la ficha de matrícula, en las instalaciones de la Universidad Nacional de Jaén, de acuerdo al cronograma respectivo, caso contrario se considera como no matriculado y pierde su vacante.

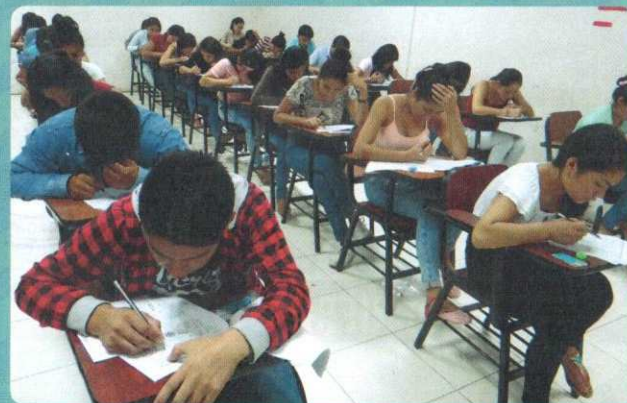
Los ingresantes deben recoger su Constancia de Ingreso en la Oficina Central de Admisión, en las fechas programadas, presentando los siguientes documentos:

- 1.- Certificado original de estudios de los cinco grados de educación secundaria, visado por la UGEL.
- 2.- Documento Nacional de Identidad.



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN

EXAMEN PARA QUINTO GRADO DE SECUNDARIA



**EXAMEN
03 DE DICIEMBRE
2017**

CARRERAS PROFESIONALES

- Ingeniería Civil
- Ingeniería Mecánica y Eléctrica
- Ingeniería de Industrias Alimentarias
- Ingeniería Forestal y Ambiental
- Tecnología Médica
con Especialidad en Laboratorio Clínico

Promoviendo el desarrollo humano y sostenible de la región Nor Oriental del Marañón

PRESENTACIÓN

La Universidad Nacional de Jaén, es una universidad de frontera, que promueve el desarrollo humano y sostenible de la Región Nor Oriental del Marañón y del país.

A través de la Comisión Permanente de Admisión, nos complace hacer llegar a todos los jóvenes de quinto grado de educación secundaria, el saludo cordial y la invitación para que postulen a las Carreras Profesionales con que cuenta la UNJ.

A nombre de la UNJ, te damos la cordial bienvenida y agradecemos el deseo de unirse a nuestra familia universitaria, porque estamos seguros que con tu esfuerzo lograrás el ingreso a nuestra prestigiosa Casa Superior de Estudios.



Lic. Leonardo Damián Sandoval
Presidente Comisión Permanente de Admisión

INGENIERÍA CIVIL



Perfil Profesional



El Ingeniero Civil tiene como principal actividad diseñar, construir, supervisar, gerenciar, obras civiles necesarias para solucionar la problemática en el área de su competencia, que conlleven al crecimiento y el bienestar de la región y el país. Se dedica a la investigación que permita desarrollar, aplicar y difundir el conocimiento, procurando la preservación del medio ambiente como apoyo al desarrollo sostenible, realizando actividades de innovación, transferencia o adaptación de la tecnología en el sector de la construcción.

Ejercicio Profesional:

- Diseñador: Elabora estudios de inversión y pre inversión empleando métodos analíticos y con la normatividad vigente. El ingeniero se desempeña como Ingeniero Consultor.
- Ejecutor: Construye estructuras aplicando métodos y procedimientos eficaces. El ingeniero se desempeña como Ingeniero Residente y Supervisor.
- Gerente: Gerencia estudios y proyectos de construcción en todas sus etapas.
- Investigador: Profundizar en los conocimientos científicos para ejercer su profesión de manera adecuada.

INGENIERIA MECANICA Y ELECTRICA



Perfil Profesional



El Ingeniero Mecánico Electricista tiene como principal actividad el diseño, la construcción, instalación y puesta en servicio de una planta de generación, una sub estación de transmisión o de distribución de energía eléctrica; así como la comercialización de máquinas y equipos mecánicos y eléctricos necesarios en el sector industrial, comercial y residencial. Realiza investigación que permita desarrollar, aplicar y difundir el conocimiento, en el desarrollo de proyectos, procesos y sistemas productivos de carácter multidisciplinario relacionados al área de su competencia.

Ejercicio Profesional:

- Desarrolla conocimiento de diseño mecánico y eléctrico, tecnologías de producción para analizar, planear, proponer, diseñar y evaluar formas estratégicas de instalación y programas de producción.
- Supervisa, desarrolla y controla programas de mantenimiento de plantas industriales y de servicio a nivel mecánico y eléctrico.
- Proyecta, diseña y construye equipos térmicos, mecánicos, eléctricos, hidráulicos y neumáticos.
- Instala maquinaria y equipo mecánico y eléctrico.

INGENIERÍA FORESTAL Y AMBIENTAL



Perfil Profesional



El Ingeniero Forestal y Ambiental tiene como principal actividad movilizar el recurso forestal y la fauna silvestre, para generar bienes y servicios que aumenten su valor económico y mejoren las condiciones de vida de la población rural, manteniendo el equilibrio ecológico y propiciar el desarrollo sostenible del país.

Ejercicio Profesional:

- Elaborar, implementar, evaluar y monitorear proyectos y programas de manejo sustentable de los ecosistemas forestales: maderables y no maderables.
- Desarrollar investigaciones puras y aplicadas en ciencias forestales y ambientales, para contribuir con alternativas de solución en la problemática regional y nacional, procurando la preservación del medio ambiente.
- Diseñar, elaborar, ejecutar monitorear y evaluar plantas y sistemas regenerativos ambientales para mitigar la contaminación ambiental y promover la reutilización de recursos.

INGENIERIA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS



Perfil Profesional



El Ingeniero de Industrias Alimentarias tiene como principal actividad la producción y transformación de materia prima en industria alimentaria, el manejo de procesos industriales alimentarios, mejora la calidad de los productos alimentarios, la administración de procesos de producción y de recursos humanos, la prevención y solución de los efectos del impacto ambiental de la industria alimentaria y la selección de equipos para la industria alimentaria. Realiza investigación que permita desarrollar, aplicar, difundir el conocimiento y desarrollar proyectos empresariales en agonegocios y otros.

Ejercicio Profesional:

- Diseña, crea, instala, opera, mantiene y dirige empresas de la industria alimentaria.
- Formula, planifica, evalúa y ejecuta, proyectos de inversión para fortalecer el desarrollo del sector alimenticio.
- Analiza, evalúa, diseña y optimiza las cadenas productivas alimentarias.
- Produce y comercializa productos alimentarios en el mercado nacional e internacional de acuerdo a la normas vigentes.

TECNOLOGÍA MÉDICA

con Especialidad en Laboratorio Clínico



Perfil Profesional



El Licenciado Tecnólogo Médico en Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica está formado para el servicio en el campo de la salud humana: Laboratorio Clínico, Microbiología, Citodiagnóstico, Inmunohematología y Banco de Sangre, entre otros. Realiza investigación, que le permite generar, desarrollar, aplicar y difundir el conocimiento, velando por la promoción, prevención, diagnóstico y tratamiento de la salud individual y colectiva de los pacientes, así como por la salubridad del medio ambiente.

Ejercicio Profesional:

- Realiza pruebas y procedimientos de diagnóstico en laboratorios clínicos y bancos de sangre.
- Participa en campañas de prevención y despistaje de enfermedades aisladas o epidémicas.
- Se desempeña en diferentes puestos de trabajo dentro de los laboratorios de análisis clínicos, públicos y privados.
- Formula y realiza programas de control de calidad en Laboratorio Clínico, entre otros.